

DECRETO EXENTO N°:0886-2021**MARIA ELENA, 29 de abril 2021****VISTOS ESTOS ANTECEDENTES**

El D.F.L. N° 34.18.992, publicado en el Diario Oficial del 2 de julio de 1991; Decreto N°0348 de fecha 29 de enero de 2021, que Instruye Investigación Sumaria para establecer hechos, responsabilidades y participación, conforme al oficio N°10 de fecha 13 de enero de 2021, que ordena Instruir Investigación Sumaria, conforme denuncia realizada por doña Brisa Araya Araya, que se adjunta al expediente sumarial; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1 Que, por Decreto N°0348 de fecha 29 de enero 2021, que instruye Investigación Sumaria para establecer responsabilidades administrativas derivadas de lo informado en denuncia de fecha 13 de enero de 2021, de fojas 02, para determinar los hechos, responsabilidades y participación, en contra del Consultorio Rural de María Elena.
- 2 Que, conforme lo dispuesto en los artículos 124, 126,135 de la Ley 18.883 de los funcionarios Municipales, la Fiscal Instructora propone el sobreseimiento total de la presente Investigación Sumaria y el archivo de estos antecedentes.
- 3 Que, la investigadora ha tomado declaración a don Fabio González Bustamante a fojas 8, quien declara era dirigido en contra del Hospital Regional de Antofagasta por un cobro de medicamentos, y agrega que el Consultorio de María Elena jamás le ha cobrado por sus medicamentos y que al contrario ha recibido ayuda para conseguir sus medicamentos.
- 4 Que, conforme a la declaración que se adjunta en el expediente sumarial a fojas 8 fueron suficientes, para acreditar que no existen responsabilidades del Consultorio Rural de María Elena.
- 5 Que, la investigadora se ha formado la convicción de que no existen responsabilidades administrativas en la denuncia por cobro de medicamentos, atendido que el denunciante señala que la denuncia era en contra del Hospital Regional de Antofagasta.